

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA RAMPA DE ACCESO AL ESCENARIO DESMONTABLE EXTERIOR PROPIEDAD DE CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, SAU

Desde la Dirección Técnica y de Mantenimiento se requiere aprobar la siguiente contratación, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- CONTRATACIÓN INCLUIDA EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE CACSA

Sí, CACSA ha incluido esta contratación en su planificación anual con el nº110.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CACSA dispone en propiedad de los elementos para el montaje de un escenario desmontable con tarima tipo "StandardStage 750". Este escenario se emplea para actividades dentro del complejo.

En la actualidad al escenario se accede por un módulo con escalones. Se pretende adquirir un módulo de rampa compatible con el resto del sistema.

3.- OBJETO

3.1.- Objeto

El objeto del presente contrato es el suministro de los elementos necesarios para formar la rampa de acceso al escenario según el diseño adjunto.

Los elementos de la rampa serán compatibles con el sistema que se dispone tipo "StandardStage 750".

Las características de la rampa se definirán en el pliego de características técnicas.

3.2.- División por lotes

No. La presente contratación no se divide en lotes al tratarse de una única prestación.

3.3.- Contratación mixta

No. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de suministro.

3.4.- Código CPV:

34953000-2 Rampas de acceso

3.5.- Incluye el objeto del contrato criterios sociales, medioambientales, éticos o innovadores

La adquisición de una rampa se podría considerar que responde a un criterio social de inclusión, al ampliar el acceso al escenario a personas de movilidad reducida.

3.6. - Inclusión en otras Contrataciones de CACSA

El objeto de la presente contratación no está incluido en otras contrataciones previas suscritas con CACSA. Se considera un material específico no incluido en el procedimiento mediante Sistema Dinámico de Adquisición de la central de compras de la Generalitat SDA 1/21CC.

3.7.- Documentación preparatoria de la contratación

No se incluye.

3.8. Contrato reservado

No

3.9. Tratamiento de datos de carácter personal titularidad de CACSA

No procede al tratarse de un contrato de suministro.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No procede al tratarse de un contrato de suministro.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)

5.1.- Importe

El presupuesto base de licitación es de 5.000,00 €, IVA excluido, ascendiendo el importe del IVA a 1.050,00 € Total, IVA incluido 6.050,00 €.

5.2.- Desglose económico en los contratos mixtos.

No procede.

5.3. Revisión de precios

No procede.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

6.1.- Financiado con fondos europeos

No

6.2.- Partida presupuestaria

La contratación es una inversión. El Importe correspondiente se encuentra previsto en el presupuesto aprobado para la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. con códigos internos PEP: C2024-MAN-I-14.

6.3.-Solicitud de pedido

10052904

6.4.- En el supuesto que el presupuesto base de licitación incluya dos o más anualidades, indicar la previsión de gasto en cada anualidad:

No procede

6.5. En caso de activos

Periodo durante el cual CACSA espera utilizar u obtener rendimientos del activo: 8 años.

- Nº activo 20009173_3 Rampa escenario plataforma.

Emplazamiento según SAP-PM: CE-AL

7. PLAZO VIGENCIA/EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

7.1. Plazo inicial

El plazo de suministro del contrato es de 1 mes desde el día siguiente a la formalización del contrato.

7.2.- Prórrogas solicitadas

No se prevé la prórroga del contrato.

8. - MODIFICACIONES QUE SE SOLICITAN SE INCLUYAN EN LA CONTRATACIÓN

No está prevista la modificación del contrato.

9.- VALOR ESTIMADO

9.1. Teniendo en cuenta el precio de licitación, la duración del contrato, las modificaciones propuestas y resto de consideraciones establecidas en la normativa aplicable el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 5.000,00 € IVA excluido.

9.2. Justificación del valor estimado. Costes directos e indirectos.

El precio se ha determinado en base a un presupuesto solicitado a un distribuidor de elementos para escenarios.

10. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

No procede la clasificación al tratarse de un suministro.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA QUE SE EXIGEN EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 159.6.b de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional"* para los contratos de suministros de valor estimado inferior a 60.000 €.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 159.6.b de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional"* para los contratos de suministros de valor estimado inferior a 60.000 €.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario/subcontratista se deberá comprometer a cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a) Toda la documentación generada en la ejecución del contrato se realizará en soporte digital. En caso que no fuera posible, la documentación en soporte papel, deberá realizarse en papel reciclado.
- b) El adjudicatario del contrato si tiene una plantilla de más de 50 personas o se le aplica un convenio colectivo que le exige tener un Plan de Igualdad, o la autoridad laboral como consecuencia de un procedimiento sancionador le ha obligado a elaborarlo, deberá aportar la acreditación de tener registrado un Plan de igualdad en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Si la empresa adjudicataria tiene menos de 50 personas en plantilla deberá aportar una declaración de que el convenio colectivo que le resulta de aplicación no establece la obligatoriedad de elaborar un Plan de Igualdad, y que no ha sido objeto de ningún procedimiento sancionador en materia de igualdad como consecuencia del cual deba disponer de un Plan de Igualdad.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta las consideraciones de la LCSP y Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y su vinculación al objeto del contrato se solicita la inclusión del

criterio del precio y la sostenibilidad del proceso de la gestión de los residuos solicitados mediante la presentación de sistemas que garanticen a reducción y gestión sostenible del consumo energético en cualquiera de sus clases durante la prestación del servicio.

En lo referente a la aplicación del decreto 118/2022 se utiliza un único criterio de adjudicación porque:

- Las características de los suministros solicitados están muy definidas al tratarse de piezas existentes en el complejo.
- No existe una adscripción de medios personales para la posible inclusión de los criterios sociales.

Por ello, se solicita la inclusión de los siguientes criterios todos ellos evaluables mediante fórmulas matemáticas.

1.- CRITERIOS OBJETIVOS: De 0 a 100 puntos

1.1.- Oferta económica: De 0 a 70 puntos.

Se otorgará la mejor puntuación a la empresa licitadora que presente el mejor precio y proporcionalmente al resto en forma decreciente por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 70 \times \left(\frac{\% \text{ baja oferta licitador}}{\% \text{ mayor baja licitadores}} \right)$$

1.2.- Criterios ambientales: De 0 a 30 puntos.

Mediante la presentación de sistemas que garanticen la reducción y gestión sostenible de la ejecución del suministro en cualquiera de sus clases durante la ejecución del contrato: de 0 a 30 puntos.

Se deberá acreditar el grado de sostenibilidad de la oferta aportando una memoria donde se indiquen y justifiquen los sistemas implantados en la manipulación de los elementos suministrados que permiten aumentar el grado de sostenibilidad del citado suministro. Los puntos se otorgarán en atención a los siguientes criterios y modelos de reducción/gestión sostenible:

- A. Producción, en las propias instalaciones, de energía a partir de fuentes renovables para el proceso de fabricación o manipulación de los elementos requeridos, con un porcentaje mínimo de un 20% de toda la energía requerida en las instalaciones. Se otorgarán 15 puntos a las ofertas que acrediten documentalmente el cumplimiento de dicho porcentaje.
- B. La utilización de vehículos eléctricos, biodiesel o cualquier otra tecnología de propulsión más respetuosa con el medio ambiente que las convencionales, para el transporte de los elementos suministrados. Se otorgarán 15 puntos a las ofertas que acrediten documentalmente el cumplimiento de dicho porcentaje.

15. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN *

En la presente contratación no existe ningún condicionante técnico en la licitación. Cualquier interesado podrá participar siempre y cuando cumpla los requerimientos del pliego. Por todo ello, se propone utilizar el procedimiento **abierto simplificado abreviado** con la pluralidad de criterios indicados.

Lo que se comunica a los efectos de la aprobación del gasto e iniciación del procedimiento de contratación correspondiente.

Responsable Departamento de Arquitectura de CAC,S.A.
Fecha 10/07/2024

En Valencia, a 10 de julio de 2024

Fdo. Jorge Manrique Rodrigo
Departamento de Arquitectura
Redactor Condiciones técnicas de la contratación.

Aprobaciones

Firmado por GIL
ALFONSO,
ASCENSIÓN
(FIRMA) el día
16/07/2024 con un
certificado emitido
Ascensión Gil Alfonso
Fdo. Directora Técnica y de Mantenimiento

Aprobación del Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por: ANA MARIA ORTELLS MIRALLES (R:
A46483095)
CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U.

Fecha y hora: 04.09.2024 18:31:24

Ana Ortells Miralles
Fdo. Directora General